

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 2307/2022 y anexos del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Uruapan.	11488-MINTER

Documentales recibidas por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Uruapan, por los que pretende devolver el despacho **1218/2021**, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se ordenó la diligencia de notificación por oficio de la sentencia de siete de octubre de dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al respecto, **no ha lugar a tener por desahogado en su totalidad el requerimiento** formulado mediante proveído de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, dictado en autos del presente medio de control constitucional, en virtud de la revisión de la citada comunicación oficial no se advierte que se haya realizado la notificación al Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán.

En consecuencia, con apoyo en el artículo 298¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere** al referido órgano jurisdiccional para que, **de manera urgente**, realice o en su caso, remita la constancia de notificación de la sentencia dictada en el presente asunto, en los términos solicitados, debiendo remitir **la razón actuarial respectiva que acredite fehacientemente el debido desahogo de la diligencia encomendada.**

¹**Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 298. Las diligencias que no puedan practicarse en el lugar de la residencia del tribunal en que se siga el juicio, deberán encomendarse al Juez de Distrito o de Primera Instancia para asuntos de mayor cuantía del lugar en que deban practicarse.

Si el tribunal requerido no puede practicar, en el lugar de su residencia, todas las diligencias, encomendará, a su vez, al juez local correspondiente, dentro de su jurisdicción, la práctica de las que allí deban tener lugar.

La Suprema Corte de Justicia puede encomendar la práctica de toda clase de diligencias a cualquier autoridad judicial de la República, autorizándola para dictar las resoluciones que sean necesarias para la cumplimentación.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2021

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴, artículos 1⁵ y 9⁶, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Uruapan, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; para tal efecto, envíese la versión digitalizada del presente proveído.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/FEML

³ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y [...].

⁵ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T00:35:07Z / 29/03/2022T18:35:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c5 fb a7 6a e3 1a 25 3f ce df 91 7e 42 1e e1 4e a4 79 dd 6c 2b 84 9a 5d 03 cc ca 2f 27 91 f2 e2 b0 de 47 72 3c 59 8b b6 79 e9 50 91 7d 55 b6 b9 fe 47 ae 78 76 ae ba eb f8 46 2c 5e 91 c7 85 12 ed b8 f0 be c7 e4 5a 6c e8 2b 31 b7 d5 8d 46 0a c1 97 bf b1 30 1a 1b c6 5a ab ee 20 42 cd ac 2c 34 b3 93 9b b2 5e a4 72 9e ef 03 29 f8 7f 3c ba 0e a4 ea b2 d1 f0 bd eb 2c a3 20 48 54 f6 91 3f a8 58 ee dc a0 4b f2 4b 1d 6d 1a a5 e0 ba d4 37 6e 05 3f c5 4e a2 c9 7c 8b ad 5a 3a f2 6a b0 f2 13 be 99 ca 69 93 35 fb a0 ad 9e 52 8c 54 b5 d6 f8 51 c3 fc 30 89 ef dc fb 98 82 5d 2e b6 7c 8a 28 9f ae 6c 75 b9 17 fb d5 d0 d7 34 64 53 89 72 6b e1 c4 f0 08 4c 63 bd dc b8 48 26 17 90 25 8b 48 89 0f 2b 9f 4e 10 e9 a4 5b e8 11 d1 3f 32 ee c8 44 aa a4 f2 db 95 a6 bb ad 43 5b 94 29 63 3e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T00:35:07Z / 29/03/2022T18:35:07-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T00:35:07Z / 29/03/2022T18:35:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4566682			
	Datos estampillados	428312D2308129ACB17D49CDA1586ADE218BBFE7DC55215B442497165B85FFC7			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/03/2022T16:07:02Z / 29/03/2022T10:07:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7f 50 95 66 5d 1a d0 2d 75 e6 cb be ad 6c fe 84 e6 4c d7 47 44 93 cc 65 c1 2a 42 07 0c 20 fb e6 42 ea 10 21 e5 9a 41 93 d0 72 3e de 12 c9 95 bf 7d 15 54 d9 d7 06 a8 da a2 39 50 dc 43 12 50 b9 73 33 af 0e 36 c0 43 00 12 79 ae 01 84 05 06 d9 1e 45 3f 59 63 1c 79 e1 03 8b 7e 6f 39 c2 42 0c 49 99 d8 3b 5f 29 6b 14 2d 94 70 91 00 1c 0c 24 e6 cd 04 05 47 1e ea 5e 71 a2 3d 58 90 5f c5 ef 0e bb 89 57 3b 6b 6a 42 7c ed c8 26 14 7a d7 12 09 c2 16 c4 7a 39 93 5b f8 7b 2d f3 4c be a0 67 e7 a0 38 8e 4b e9 44 81 5c 08 bf 68 25 87 88 00 91 8d 0d 67 1d 20 d2 a1 37 b5 66 54 ba 1a 05 fd 24 04 eb 27 52 b4 76 a6 89 a4 c4 0b 62 be 0c 29 98 dd 59 3b ba c9 48 fd a6 73 34 bd 6c dd 81 b9 34 60 95 32 4c 5d 2a 76 ad c9 94 f9 5d 19 6d 7d 96 d2 ce f9 b4 0b be b7 06 48 c6 1a ab 9d de 6d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/03/2022T16:07:02Z / 29/03/2022T10:07:02-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/03/2022T16:07:02Z / 29/03/2022T10:07:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4564360			
	Datos estampillados	CD88F0445273A7A45FC58E89D21A3691236DA1C3BE91A43C518A21767E9FE21D			